INFORME DE SUPERVISIÓN 002 - CONTRATO SER 055-2024

DATOS GENERALES	
CONTRATO N°	CONTRATO SER 055-2024
PROCESO EN EL SECOP	MC025 DE 2024
CONTRATISTA	VIBAR INGENIERIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN (CC, NIT)	NIT 901566942-0
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS (ARTICULO 1998 CÓDIGO CIVIL) EN SEDES JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$129.688.301**

PRORROGA Y ADICIONES	
ADICIÓN 1	**$ 63.799.297**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$193.487.598**
PRORROGA 1	(CUARENTA) 40 DÍAS CALENDARIO
FECHA FINAL DEL CONTRATO	03 DE DICIEMBRE DE 2024

1. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA

DOCUMENTOS	SI	NO	N.A
Análisis del sector	X		
CDP	X		
Estudios previos	X		
Cotizaciones	X		
Presupuesto	X		
Documentos del Contratista (Rut, Procuraduría, Contraloría)	X		
Contrato o carta de acepción	X		
Registro presupuestal	X		
Aprobación de la garantía (pólizas)	X		
Acta de inicio	X		
Acta de liquidación		X	
Acta de cierre o recibo de obras.	X		
El Contratista cumple con las obligaciones en materia de seguridad social, salud ocupacional de acuerdo a la naturaleza del contrato	X		
El Contratista cumple con las obligaciones en materia	X		

de medio ambiente de acuerdo a la naturaleza del contrato			
El proceso fue publicado en el SECOP II	X		
Otros documentos, ¿Cuáles?			

2. SUPERVISIÓN TÉCNICA

El presente Informe de Ejecución tiene como objetivo, evidenciar el desarrollo del citado Contrato, cuyo objeto, como se enuncia en el encabezado, se enmarca dentro de la iniciativa liderada por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, la cual tiene como propósito, el mejoramiento integral de la infraestructura física de las distintas sedes de la Rama Judicial en el Departamento de Córdoba.

La DIRECCIÓN SECCIONAL, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía MC025 de 2024 a través de la plataforma SECOP II, resultando de este la suscripción del contrato SER 055 DE 2024 cuyo objeto es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS (ARTICULO 1998 CÓDIGO CIVIL) EN SEDES JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

La ley 270 de 1.996 (estatutaria de administración de justicia) en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al director Seccional de la Rama Judicial “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”. Por tanto, concierne a esta oficina atender lo referente a realizar estudios, diseños, interventorías, construcciones nuevas, mantenimientos, modernizaciones y todo lo relacionado con la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales.

Partiendo de la base de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración – DESAJ MONTERÍA, no cuenta con la suficiente planta de personal disponible y capacitado para atender las necesidades de mantenimiento a la infraestructura de los diferentes inmuebles al servicio de la entidad, se hace necesario y oportuno contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento de las instalaciones locativas o sedes, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las edificaciones y la no interrupción de las labores que le son propias y por ende, brindar las condiciones necesarias para los funcionarios y usuarios del servicio de justicia.

Igualmente, teniendo en cuenta las diferentes necesidades manifestadas por el personal de las sedes administrativas de la rama judicial en el departamento de Córdoba y con el fin de mejorar las condiciones de bienestar de los funcionarios, se plantea a través del presente estudio de conveniencia, adelantar el proceso de contratación y posterior adjudicación y suscripción de un contrato de obra civil, que contemple la ejecución de actividades requeridas por encargo según las necesidades manifestadas en cuanto a obras de mantenimiento, predictivo, preventivo, correctivo, reparaciones y mejoras locativas en algunas sedes judiciales tomadas en arriendo por la Rama Judicial para dar cumplimiento

a las obligaciones contractuales y a las disposiciones legales que regulan las obligaciones de los arrendatarios especialmente en lo atinente a las reparaciones locativas.

Por su parte el código civil en sus artículos 1998 y 2028 establece lo siguiente:

"Articulo 1998. REPARACIONES LOCATIVAS. El arrendatario es obligado a las reparaciones locativas. Se entienden por reparaciones locativas las que según la costumbre del país son de cargo de los arrendatarios, y en general las de aquellas especies de deterioro que ordinariamente se producen por culpa del arrendatario o de sus dependientes, como descalabros de paredes o cercas, albañales y acequias, rotura de cristales, etc."

Artículo 2028. "Reparaciones locativas a cargo del arrendatario. Las reparaciones llamadas locativas a que es obligado el inquilino o arrendatario de casa, se reducen a mantener el edificio en el estado que lo recibió; pero no es responsable de los deterioros que provengan del tiempo y uso legítimos, o de fuerza mayor, o de caso fortuito, o de la mala calidad del edificio, por su vetustez, por la naturaleza del suelo, o por defectos de construcción."

La definición de lo que es una reparación locativa se puede encontrar en el primer inciso del artículo 2.2.6.1.1.10 del decreto 1077 de 2015.

"*Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.» «Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."*

No puede dejas de mencionarse que el plan de DESARROLLO RAMA JUDICIAL "JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD, al ocuparse del pilar estratégico de la modernización de la infraestructura judicial y seguridad, sostuvo lo siguiente:
"3.2 PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD.

Está orientada a la satisfacción de los requerimientos que en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física presenta la Rama Judicial para efectos de cumplir su misión institucional, para lo cual el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del mandato constitucional y acorde con lo establecido en la Ley 270 de 1996, en relación a la administración de la Rama Judicial, estructura el pilar de Infraestructura Judicial, en procura de la optimización de los recursos públicos asignados.

Este pilar, será el instrumento para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de todos los diferentes procesos y acciones que, en relación con la inversión en infraestructura física, ejecute el Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito

asegurar el derecho de acceso a la justicia en igualdad de condiciones con el que goza la población colombiana.

Adicionalmente, implementa y ejecuta estrategias tendientes a mantener la integridad personal y física, la autonomía de los servidores judiciales y el resguardo de la infraestructura física institucional.

3.2.1 PROPÓSITO.

A través del pilar estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial, se contribuirá al desarrollo de la misión institucional, por cuanto se busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.
El Consejo Superior de la Judicatura, que por mandato constitucional ha sido llamado a administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los despachos judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, busca responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional.

La Rama Judicial pretende llegar a todos los municipios del país construyendo sedes para despachos judiciales, en aquellos sitios apartados de las ciudades capitales, principales y medias, para que el ciudadano más humilde cuente con la prestación del servicio de justicia, en cumplimiento del mandato consagrado en la Constitución Política de 1991."

El objetivo general del PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD establece como una de sus finalidades: Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia."

Dado que las edificaciones a intervenir poseen varias plantas, así mismo son construcciones antiguas que al momento de realizarles las intervenciones pueden presentarse algunos imprevistos, es crucial que, para dicha intervención, el futuro contratista deba contar con la experiencia específica y la experticia requerida para tomar el control y solventar dichos inconvenientes, empleando métodos seguros de trabajo en altura, con indumentarias y equipos colgantes que deberán estar obligatoriamente certificados y con el personal certificado y con capacitaciones actualizadas para desarrollar dicha labor.

Por otra parte, el contrato resultante plantea también adelantar reparaciones y mantenimientos al exterior e interior de las edificaciones. Adecuaciones que son necesarias para la correcta prestación del servicio de administración de justicia.

Para cumplir cabalmente con el objeto de este proceso de selección de contratistas y proteger el interés general implícito en la contratación estatal la entidad ha considerada que debe exigirse un equipo mínimo o de trabajo con perfiles y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar y con las actividades que se desarrollarán, lo cual busca garantizar la exitosa ejecución del proyecto.

Ya que para la entidad es imprescindible controlar durante el desarrollo del contrato de obra, todas las variables que se puedan presentar en las etapas de revisión y construcción, adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos y con plenas garantías de su ejecución para el interés general y el interés de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Montería; cómo se puede apreciar en el portal de contratación pública SECOP II, la entidad adelantó el proceso MC025-2024 para seleccionar al contratista encargado de realizar el contrato de obra; resultando, en la celebración del contrato de obra SER 055 DE 2024 con el contratista VIBAR INGENIERIA S.A.S

La entidad designó como Supervisor de la DESAJ MONTERÍA a la Arquitecta MARÍA PAULA GARCÍA ENAMORADO quien suscribió junto con el contratista el Acta de Inicio el día 09 de septiembre de 2024. El presente documento, relaciona el informe de supervisión correspondiente a la cuenta parcial del contrato, que está soportada por medio de factura de venta junto con los balances y demás documentos que detallan aspectos generales de las actividades ejecutadas.

DESARROLLO DEL CONTRATO.

El presente Informe de supervisión del **ACTA N°2 FINAL** donde se describen los aspectos generales de las diferentes actividades ejecutadas dentro del contrato SER 055 DE 2024, que comprende en los periodos desde el día 29 de octubre hasta el 03 de diciembre de 2024.

El 12 de septiembre, se llevó a cabo un comité de obra entre el supervisor del contrato y el contratista; en el cual se expuso lo siguiente:

> *El supervisor del contrato y el contratista llevaron a cabo un recorrido por las sedes a intervenir para verificar las actividades a ejecutar y comprobar las cantidades estipuladas en el contrato. Durante la visita, se identificaron necesidades urgentes relacionadas con las actividades planificadas, lo que subraya la importancia de iniciar dichas labores a la mayor brevedad posible.*
>
> *Asimismo, en la reunión se destacó la necesidad de establecer un cronograma de actividades que incluya plazos específicos para la ejecución del contrato, así como las tareas a realizar en cada sede.*

El 16 de septiembre, se llevó a cabo un comité de obra entre el supervisor del contrato y el contratista; en el cual se expuso lo siguiente:

> *Durante la reunión entre el contratista de obra y la supervisión, se discutió la urgente necesidad de realizar adecuaciones en la sede judicial de Margui, debido a la*

reubicación de los juzgados a la sede de River Park. La sede de Margui, al ser desocupada, está en proceso de ser entregada al propietario. Sin embargo, al adjudicar el contrato SER055 DE 2024, no fue posible cuantificar las necesidades, ya que la sede aún estaba ocupada, lo que dificultó la verificación de las adecuaciones requeridas para su entrega.

Ante esta situación, han surgido nuevas necesidades de adecuación. La supervisora solicitó al contratista que realice una medición y cuantificación de las adecuaciones necesarias y que estas se consideren para un posible adicional. El contratista se comprometió a realizar una inspección detallada del inmueble a la brevedad, identificando y midiendo las adecuaciones necesarias. También presentará un informe detallado que incluya las necesidades de trabajo y los recursos requeridos para completar las adecuaciones de manera efectiva.

El contratista se compromete a entregar un informe detallado onde se especifiquen las cantidades a abordar, según lo conversado en el comité. Aseguró que coordinará la entrega de este informe.

El 23 de octubre de 2024, se firma la ADICION N°1 al contrato por un monto de $63.799.297,00 (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE) y se PRORROGA el plazo del contrato de obra por 40 DÍAS CALENDARIO. En dicha adición se resalta la importancia de la implementación del ítem no previsto NP1, así como la prórroga del contrato por el mencionado período, lo cual quedó debidamente registrado en el Adicional firmado por las partes involucradas.

El 25 de octubre de 2024, el contratista presenta a la supervisión el Acta de Cobro N°1, en la cual detalla las actividades ejecutadas hasta esa fecha, conforme se establece en la documentación anexa y en el informe de supervisión correspondiente.

Así mismo el 20 de noviembre, se llevó a cabo un comité de obra entre el supervisor del contrato y el contratista; en el cual se expuso lo siguiente:

El contratista informa sobre los avances en la ejecución del contrato, destacando que las actividades en la sede judicial de Cereté continúan en desarrollo, mientras que las tareas en la sede de Margui han sido completadas según lo estipulado en el contrato adicional. Además, señala que, a solicitud del propietario del inmueble, es necesario adecuar los 12 closets restantes, los cuales no estaban contemplados en el adicional, lo que conllevará un incremento en los costos y cantidades.

Por otro lado, el supervisor del contrato ha solicitado al contratista que realice la cuantificación de las actividades a ejecutar en la sede judicial de Isla Center. Esto se debe a que, como consecuencia de la mudanza a la sede judicial de River Park, se ha generado la necesidad de entregar las instalaciones que anteriormente albergaban los despachos judiciales. En este contexto, según información proporcionada por el arquitecto Jairo Díaz, del área administrativa, el propietario de Isla Center ha solicitado adecuaciones debido al desgaste progresivo de las

instalaciones por el uso constante, trabajos que no pudieron ser ejecutados por el área de mantenimiento. Como resultado, será necesario implementar ítems no previstos en el contrato original para satisfacer estas necesidades y asegurar que el edificio sea recibido de manera satisfactoria por el propietario, evitando así posibles repercusiones legales.

En consecuencia, la supervisora del contrato ha solicitado al contratista que tome las medidas pertinentes y cuantifique los costos de las actividades a ejecutar. En lo que respecta a la sede judicial de Cereté, se podrán suprimir algunas actividades, como la pintura, dado que las superficies se encuentran relativamente en buen estado y pueden ejecutarse en una vigencia posterior. De esta manera, se priorizarán las actividades urgentes en la sede judicial de Isla Center.

El contratista se compromete a tomar medidas de las actividades contempladas y presentar un modificatorio al contrato.

El día 29 de noviembre de 2024 se firma otro si Modificatorio al contrato, el cual refleja las adecuaciones y ajustes necesarios en cuanto a las actividades a ejecutar, los costos adicionales y las modificaciones de plazo relacionadas con los nuevos requerimientos establecidos. Este acuerdo da respuesta a las necesidades planteadas tanto por los propietarios de los inmuebles como por las condiciones de los proyectos en curso; lo cual quedó debidamente registrado en el otro si modificatorio firmado por las partes involucradas.

Igualmente, debido a la urgencia y teniendo en cuenta que el contrato estaba próximo a vencer, el contratista se comprometió a ejecutar las actividades necesarias durante el fin de semana. De este modo, se buscaba cumplir con los plazos establecidos y poder presentar un acta final de obra.

El contratista aseguró que se tomarían todas las medidas pertinentes para asegurar la correcta finalización de las adecuaciones en Isla Center y culminar las actividades en Cereté, con el fin de evitar retrasos adicionales. Además, se estableció una revisión final de los trabajos ejecutados, para garantizar que se cumplieran con los requisitos estipulados en el contrato, a fin de dar cierre formal a la obra y proceder con la entrega del inmueble de Isla Center según los requerimientos y condiciones acordadas.

El contratista ejecutó las siguientes actividades de obra según el acta aportada y revisada por la supervisión.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	ACTA DE OBRA N°2	
			CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	**MANTIMIENTOS SEDE CERETE**			
1.1	Arreglo de goteras y filtraciones en ventanas	UND	8,00	$ 924.624
1.2	Pintura vinílica tipo 1 para muros interiores dos manos, incluye todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2	2753,01	$ 57.848.999

1.3	Pintura de aceite para puntos metálicos para barandas en escaleras y rejas, incluye todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	ML	125,00	$ 3.486.375
1.4	Aseo final y entrega	GB	1,00	$ 664.844
2	**MANTIMIENTOS SEDE LORICA**			
2.1	Suministro y aplicación de estuco plástico - incluye alistamiento de superficie.	M2		
2.2	Arreglo de goteras y filtraciones en ventanas	UND		
2.3	Pintura vinílica tipo 1 para muros interiores dos manos, incluye todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2	403,95	$ 8.286.272
2.4	Pintura vinílica tipo 1 para cielo rasos manos, incluye todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2		
2.5	Impermeabilización de paredes	M2		
2.6	Pintura para madera, incluye todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2		
2.7	Aseo final y entrega	GB		
3	**MANTIMIENTOS EQUIPOS DE EMERGENCIA POR AUSENCIA DEL FLUIDO ELECTRICO**			
3.1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIA DE SEDES EN ELDEPARTAMENTO DE CORDOBA (incluye acites, refrigerantes, baterías y demás insumos para un correcto manteamiento preventivo)	UND		
NP 1	**ITEM´S NO PREVISTOS N°1**			
NP1,1	Suministro e instalación de Asiento sanitario básic blanco	UND		
NP1,2	Pintura vinílica tipo 1 para muros interiores dos manos, incluye todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2		
NP1,3	Mantenimiento de quemadores de estufa, incluye suministro en caso de ser necesario	UND		
NP1,4	suministro e instalación de vidrio faltante 2x1 para ventanas fijas según especificación de la existente	UND		
NP1,5	Suministro e instalación de baldosa de baño según especificación de la existente	M2		
NP1,6	Demolición de muro en drywall, incluye retiro de material sobrante	M2		
NP1,7	Reparación de puerta entamborada (incluye suministro de hoja en triple)	UND		
NP1,8	Demolicion de placa en concreto, incluye retiro de material sobrante	M2	8,00	$ 520.000
NP1,9	Suministro e instalación de barniz para closet y puertas	UND	12,00	$ 3.000.000
NP1,10	Desmonte de canaleta plástica y cableado eléctrico	UND		
NP1,11	Aseo final y entrega	UND		
NP 2	**ITEM´S NO PREVISTOS N°2**			
NP2,1	S/I levante de muro para cerramiento de vano de puertas que estaban existentes, incluye todo lo necesario para cumplir con la especificación deseada	UND	9,00	$ 3.411.000
NP2,2	S/I detallado de muros y cielo raso en estuco plástico	UND	1,00	$ 2.339.000
NP2,3	Mantenimiento y acabado en pintura tipo esmalte de la baranda escalera	UND	1,00	$ 2.200.000

AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO.

Para el presente periodo la ejecución física fue del 53.82%, correspondientes a una ejecución presupuestal de $104.136.861,00 El contrato de obra SER 055-2024 hasta la fecha del presente informe, tiene un avance financiero acumulado del **100%** y un avance físico del **100%.**

INFORME DE AVANCE			CONTRATO SER:	055-2024
Valor inicial del Contrato:	$	129.688.301	**FECHA DE CORTE:**	25/10/2024
Adición N°1	$	63.799.297		
Valor total del Contrato:	$	193.487.598	**Porcentaje total a ejecutar:**	100%
CUENTAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA				
Cuentas	**Valor Ejecutado**		**% Ejecución sin adición**	**% Ejecución con adición**
PRIMERA CUENTA	$	89.350.737		46,18%
SEGUNDA CUENTA	$	104.136.861,00		53,82%
TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	**$**	**193.487.598**		**100,00%**
Saldo Pendiente Por Ejecutar	$	-	% Pendiente por Ejecutar	0,00%

Por parte de la supervisión delegada ha existido acompañamiento en cuanto a:

- SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE.
- SUPERVISION AMBIENTAL.
- SUPERVISIÓN TÉCNICA.

La supervisión, ha velado porque el contrato de obra se ejecute teniendo en cuenta las disposiciones de ley y de la Rama Judicial en lo referente a planes de manejo ambiental y seguimiento al cumplimiento de los aspectos en seguridad industrial y salud ocupacional, por lo que ha habido:

- RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS.
- MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS.
- CONTROL DE MATERIALES.
- DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EPP.

3.1 SANCIONES Y MULTAS

No se generaron sanciones y/o multas para el presente contrato.

3.2 COMPROMISOS PENDIENTES.

Acta de recibo y liquidación del contrato.

4. CONTROL DE PÓLIZAS Y CONDICIONES.

Las pólizas se encuentran actualizadas y debidamente cargadas en la plataforma de SECOP II.

5. SUPERVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

Según concepto del Supervisor, las actividades producto de este contrato pueden calificar como:

Clasificación de las actividades	
Cambio que Aporta Mayor Valor al Activo	
Mantenimiento o Reparación del Inmueble	**x**

Para el pago el contratista anexó los siguientes documentos:	SI	NO	N.A
Factura o cuenta de cobro	X		
Fotocopia de pago de la seguridad social y parafiscales	X		
Cámara de comercio o RUT	X		
Fotocopia de la Cedula	X		
Certificación bancaria	X		
Póliza actualizada	X		
Informe con Registro Fotográfico	X		
Acta y Balance de obra	X		
Copia del acta de inicio	X		
¿Otros documentos, Cuáles?			

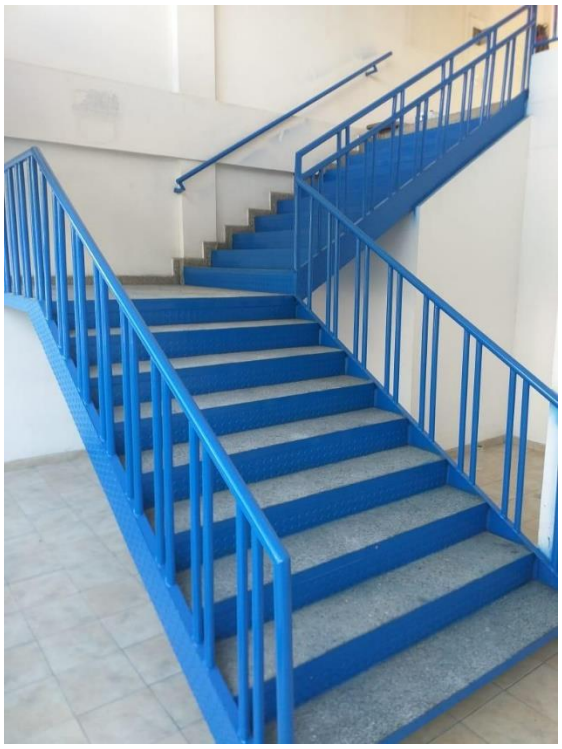
6. CONCLUSIONES GENERALES

La Supervisión, constató que el contratista ejecutó las actividades acordes a lo establecido en el contrato SER 055-2024 y que los trabajos se han desarrollado con la dirección de los profesionales según la propuesta y personal capacitado para las diferentes actividades, con las herramientas y materiales adecuados y de buena calidad a disposición de la obra.

Luego de analizada toda la información, EL SUPERVISOR dio su Vo. Bo. para el acta de obra presentada por el CONTRATISTA y avala el pago de la cuenta:

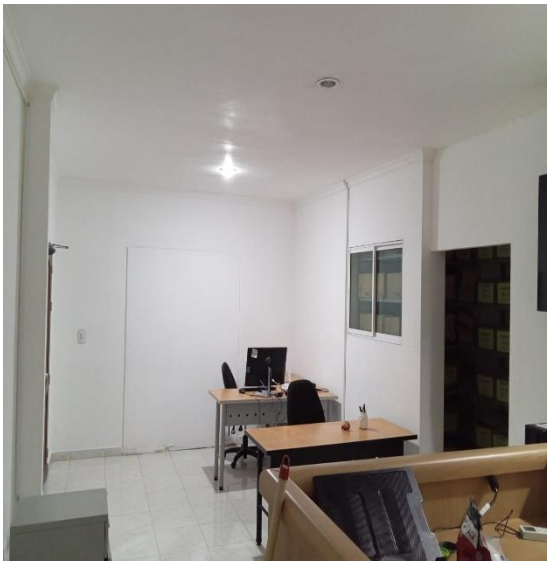
N° FACTURA	ESTADO	SUBUNIDAD	ACTA N°	VALOR
VB14	Aprobada	27-01-08-011	001	$104.136.864,00
VALOR TOTAL A PAGAR				$104.136.861,00

7. ANEXO FOTOGRÁFICO.







8. OBSERVACIONES.

NINGUNA.

DATOS	FUNCIONARIO DE LA RAMA JUDICIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARÍA PAULA GARCÍA ENAMORADO
CARGO DEL SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ARQUITECTA.
FIRMA DEL SUPERVISOR:	
El presente documento estará consignado en el SECOP II	
FECHA DEL INFORME:	12 de diciembre de 2024